



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 013-2020

San Salvador, a las nueve horas, del día jueves veintitrés de enero de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2020-007 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal DUI, y solicitó la siguiente información: *"Por medio de la presente solicito se me haga entrega de forma física, completa, íntegra y certificada de todo el caso llevado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, caso identificado como MARN 2019"*.

Considerando que la solicitud cumplía con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a la Dirección General Administrativa/Unidad de Recursos Humanos y Fortalecimiento de Capacidades de esta Cartera de Estado, y se le envió vía correo electrónico la respuesta con Resolución MARN-OIR N° 012-2020, el 22 ene. 2020 a las 12:28pm.

No obstante lo anterior, el día jueves 23 de enero de 2020 a las 07:49 a. m., se recibió vía correo electrónico de parte de solicitante *la siguiente solicitud: "La resolución fue emitida por la comisión del servicio civil del MARN, el 27 de noviembre de 2019 a las nueve horas con diez minutos, presente*

en calidad de miembro de la comisión y presente también mi persona, en donde hay una suspensión de 10 días sin goce de salario. El caso en la institución MARN está cerrado, por lo que nuevamente solicito copia del expediente íntegro, certificado y completo que llevó la comisión del servicio civil del MARN".

Después de hacer las respectivas consultas en la Dirección Legal y en la Unidad de Recursos Humanos y Fortalecimiento de Capacidades, esta oficina resuelve emitir esta nueva resolución **reiterando** que en cumplimiento al Art. 19, literal "e" de la LAIP, la información solicitada, no puede otorgarse por no estar concluido el proceso sancionatorio con número de referencia **MARN-CSC-PASS-001-2019**, ya que en el mismo se está diligenciando recurso de Apelación ante el Tribunal del Servicio Civil.



Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento de la usuaria que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. Si el caso se interpone ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo."

SM

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276;
Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>